



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26901

19/01/2018

71125

AUTOR/A: ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que la actuación del Gobierno -desarrollada a través del Consejo Superior de Deportes (CSD)- respecto a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos, se desarrolla a través de las medidas recogidas en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de dicha Ley, el órgano colegiado encargado de la formulación y realización de políticas activas contra la violencia, la intolerancia y la evitación de las prácticas racistas y xenófobas en el deporte es la Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.

Cabe señalar que la referida Ley es de aplicación tanto a los grandes eventos deportivos como a las competiciones oficiales de ámbito estatal, lo que en el fútbol engloba hasta la Tercera División e incluso competiciones juveniles, como la División de Honor o el Campeonato de España.

En las restantes competiciones, fuera del ámbito de aplicación de la Ley, será aplicable la normativa propia de las Comunidades Autónomas, así como la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Código Penal, en todos los casos.

La aprobación y aplicación de esta legislación ha representado un gran avance en la materia, pues ha permitido abordar con amplitud tanto las conductas no deseables como las medidas para evitarlas o sancionarlas. El resultado tras 10 años desde la promulgación de la Ley ha sido una notable mejora en la situación, pues se han reducido en un 26,5% el número de incidentes producidos (309 en la temporada 2007-2008 frente a 227 en la 2016-2017).

Asimismo, se informa que la actuación del Gobierno se centrará en seguir con la aplicación de dicha legislación y lo que ofrece, sin descartar la posibilidad de llevar a cabo aquellas modificaciones de la Ley que la experiencia o la demanda social puedan sugerir, como ya se ha manifestado en los últimos meses.

Madrid, 08 de marzo de 2018